



Resolución 302 EXENTA

RESOLUCIÓN N° 302 EXENTA, DE FECHA 29.04.2022 QUE "APRUEBA CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CLASES PRESENCIALES PARA EL AÑO ESCOLAR 2022 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN



Fecha Publicación: 06-MAY-2022 | Fecha Promulgación: 29-ABR-2022

Tipo Versión: Única De : 06-MAY-2022

Url Corta: <http://bcn.cl/30w2w>

RESOLUCIÓN N° 302 EXENTA, DE FECHA 29.04.2022 QUE "APRUEBA CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CLASES PRESENCIALES PARA EL AÑO ESCOLAR 2022 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA"

Con fecha 29 de abril de 2022, la Superintendencia de Educación dictó la resolución exenta N° 302, que "Aprueba circular que imparte instrucciones para la realización de actividades y clases presenciales para el año escolar 2022 y deja sin efecto resoluciones exentas que indica", que instruye y orienta a todos los establecimientos educativos que imparten los niveles de educación básica y/o media del país, tanto públicos como privados, que posean Reconocimiento Oficial del Estado, respecto de la realización de actividades y clases presenciales para el año escolar 2022 en el actual contexto de emergencia sanitaria por brote de Covid-19. El citado instrumento deja sin efecto la resolución exenta N° 559, que aprobó la "Circular que imparte instrucciones para la reanudación de clases presenciales en establecimientos educacionales del país", de fecha 11 de septiembre de 2020, así como las resoluciones exentas N° 179, de fecha 26 de febrero de 2021, y N° 615, de fecha 13 de septiembre de 2021, todas de esta Superintendencia de Educación. La resolución exenta N°302, de 2022 de la Superintendencia de Educación, que contiene el texto íntegro de la referida circular, estará disponible para la comunidad educativa en la página web institucional (www.supereduc.cl).

Nicolás Baeza Salas, Jefe (S) Departamento Normativo, Superintendencia de Educación.